

## **Comunicado de Prensa No. 34/2016**

Ciudad de México a 6 de abril de 2016

### **INICIA CONSULTA PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA EFECTIVIDAD EN TÉRMINOS DE COMPETENCIA DE LAS MEDIDAS DE PREPONDERANCIA**

- **El Pleno del IFT determinó iniciar una consulta pública con relación a la efectividad en términos de competencia de las medidas de regulación asimétrica aplicables a los Agentes Económicos Preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y, en su caso, se realicen propuestas justificadas de supresión, modificación o adición**
- **La consulta pública tendrá una vigencia de 30 días hábiles a partir de su habilitación en el portal de Internet del IFT**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), resolvió iniciar una consulta pública con relación a la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas a los Agentes Económicos Preponderantes (AEP) en los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La consulta pública tendrá por objeto, mediante la mecánica que publique la Unidad de Política Regulatoria del Instituto, obtener análisis, comentarios, observaciones, opiniones y cualquier otra información que pueda ser útil para evaluar el impacto de las medidas impuestas al AEP y, en su caso, propuestas justificadas de supresión, modificación o adición.

Como se recordará, el 6 de marzo de 2014, el Pleno del IFT determinó como AEP en el sector de Telecomunicaciones a América Móvil, S.A.B de C.V. Teléfonos de México, S.A.B. de C. V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C. V., Grupo Carso, S.A.B. de C. V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C. V.; y en el sector de Radiodifusión a Grupo Televisa, S.A.B., de C.V. y otros concesionarios de radiodifusión, imponiéndoles las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.

## **Comunicado de Prensa**

### **No. 34/2016**

En las resoluciones referidas, y como una obligación auto-impuesta, el Pleno estableció que cada dos años el IFT realizaría una evaluación del impacto de dichas medidas en términos de competencia, a efecto de, en su caso, suprimir o modificar las medidas impuestas o establecer otras nuevas, incluyendo una o más de las siguientes: la separación estructural, funcional, o la desincorporación de activos del AEP, para lo cual, deberá motivar que su determinación resulte proporcional y conducente con los fines que originalmente buscaba cada medida.

A fin de contar con más elementos de análisis respecto a la efectividad en términos de competencia de las medidas de preponderancia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, la consulta pública se realizará durante 30 días hábiles, en los que los interesados podrán enviar comentarios, opiniones, estudios y cualquier otro documento, con lo que se fortalecen y atienden los principios de transparencia y participación ciudadana.

Por otra parte, el Pleno autorizó el acceso a multiprogramación al Instituto Politécnico Nacional, a través del Canal 31 de televisión con distintivo de llamada XHSCE-TDT, de Saltillo, Coahuila, en el canal de programación 31.2, a efecto de estar en aptitud de realizar bajo esta modalidad la transmisión del canal ONCE.2, generado por el IPN; así como a la Universidad de Guadalajara a través del Canal 46 de televisión, con distintivo de llamada XHUDG-TDT, de Guadalajara, Jalisco, a efecto de estar en aptitud de realizar bajo esta modalidad la transmisión de Señal Universitaria, generada por la propia Universidad de Guadalajara.

En la misma sesión y en cumplimiento con lo establecido por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Presidente del IFT, Gabriel Contreras Saldívar, presentó al Pleno un informe sobre la marcha de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto. El informe comprende las principales acciones, medidas, normatividad y estrategias adoptadas desde el primer bimestre de 2015 hasta el primer bimestre de 2016.

## Comunicado de Prensa No. 34/2016

El Presidente explicó que de manera alineada al Programa Anual de Trabajo, durante 2015 la administración del Instituto puso especial énfasis en los temas de: gestión del capital humano, manejo eficiente, racional y transparente del patrimonio institucional y su consolidación, y seguridad física y de la información.

Al respecto, el Presidente resaltó, entre otras acciones relevantes:

- Implementación del Sistema de Servicio Profesional y elaboración de sus Lineamientos Específicos.
- Diseño y puesta en marcha de un sistema imparcial para ingreso de personal, hasta el desarrollo y profesionalización de sus integrantes.
- Implementación de acciones orientadas a la igualdad de género y la inclusión.
- Mejores prácticas en materia de contratación y adquisiciones, privilegiando la realización de licitaciones públicas.
- Política institucional en materia de sustentabilidad y responsabilidad ambiental.
- Consolidación de la seguridad para aplicaciones y portales de Internet del Instituto,
- Desarrollo de sistemas y soluciones informáticas estratégicas de soporte a la gestión institucional.

Destacó que durante 2015, el IFT continuó con la aplicación de medidas de austeridad y racionalidad del gasto, implementadas desde su constitución como órgano autónomo y en apoyo al ajuste en el gasto público establecido por el Gobierno Federal por la disminución de los ingresos de la Federación.

En atención a lo anterior, se lograron ahorros y economías por \$85.6 mdp, mismos que fueron reintegrados a la TESOFE. La meta anual de ahorro establecida en los Lineamientos de Austeridad, Disciplina Presupuestaria y Ajuste 2015 era de 85.4 mdp. La mejora en la planeación del presupuesto y el seguimiento oportuno en el ejercicio del mismo permitió al Instituto contar con los recursos necesarios en tiempo y forma para la realización de los proyectos de alto impacto, el gasto de inversión y las actividades cotidianas que realizan las Unidades Administrativas.

## Comunicado de Prensa No. 34/2016

El Presidente recordó que el IFT se autoimpuso la obligación de dictaminar sus estados financieros por contador independiente al cierre de cada ejercicio fiscal, antes de presentar a la SHCP la Cuenta Pública, con la finalidad de presentar sus cifras auditadas y definitivas; los estados financieros del IFT fueron auditados por el despacho Gossler, S.C Auditores y Consultores, miembro de Crowe Horwarth International y forman parte del informe que se presentó.

El documento se podrá consultar en la página electrónica del IFT en: [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)

En otro punto, el Pleno también emitió el Acuerdo por el cual se determinó que cesó en sus efectos el diverso emitido el 13 de noviembre de 2014 mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones fijó el monto de diversos aprovechamientos por la prestación de diversos servicios no previstos en la Ley Federal de Derechos. Lo anterior, en virtud de que el 18 de noviembre de 2015 fue reformada la Ley Federal de Derechos, en la cual se replantea y refleja el cobro de derechos por la prestación de los servicios prestados actualmente por el Instituto, con motivo de las nuevas atribuciones que el marco jurídico le otorga.

Con ello se busca dar claridad y certeza jurídica a los particulares sobre el pago que deben realizar por los diversos servicios que reciben del Instituto en sus funciones de derecho público.

Por otra parte, el Pleno resolvió un desacuerdo de interconexión entre dos empresas de telefonía fija determinando la tarifa de interconexión aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Al efecto, ambas empresas deberán celebrar los convenios de interconexión de sus redes públicas de telecomunicaciones.

Asimismo declaró la pérdida a favor de la Nación de los bienes y equipos destinados a prestar servicios de radiodifusión en las ciudades de Huimanguillo, Tab. y Texcoco en el Estado de México sin contar con la respectiva concesión o permiso y de igual forma declaró la pérdida de bienes con los que se produjo una invasión al espectro radioeléctrico derivado de la instalación de repetidores de señales de telefonía celular en

## Comunicado de Prensa No. 34/2016

las ciudades de Chetumal, Q.Roo. y Ecatepec, Estado de México y un inhibidor de dichas señales en Apodaca, N.L

De igual forma el Pleno autorizó el acceso a multiprogramación al Instituto Politécnico Nacional, a través del Canal 31 de televisión con distintivo de llamada XHSCE-TDT, de Saltillo, Coahuila, en el canal de programación 31.2, a efecto de estar en aptitud de realizar bajo esta modalidad la transmisión del canal ONCE.2, generado por el IPN; así como a la Universidad de Guadalajara a través del Canal 46 de televisión, con distintivo de llamada XHUDG-TDT, de Guadalajara, Jalisco, a efecto de estar en aptitud de realizar bajo esta modalidad la transmisión de Señal Universitaria, generada por la propia Universidad de Guadalajara.

En otros temas, el Pleno resolvió la ampliación al título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a una persona física en el Estado de Yucatán y a Metro Net S.A.P.I de C.V., con operaciones en la ciudad de México y diversos municipios de los Estados de México, Jalisco, Nuevo León, Baja California, Querétaro y Guanajuato. Asimismo acordó expedir títulos de concesión única para uso público a favor del Instituto Nacional de Pediatría, Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo y al Municipio de Salvatierra, Guanajuato; así como tres títulos de concesión única para uso comercial a sendas personas físicas y otros tres a personas morales en diferentes localidades del país, y autorizó a dos empresas la transición al régimen de concesión única para uso comercial de servicios de telecomunicaciones.

-----\*\*\*\*\*-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)